

malia, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.079,76 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o al hacerle la notificación a aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Auto de aclaración

Que debo aclarar y aclaro la sentencia en el sentido que a continuación se dice:

En el hecho probado primero donde dice: «el actor don Bilal Bensliman venía prestando sus servicios en la empresa demandada “Magenis Business, Sociedad Anónima”»; debe decir: «el actor don Manuel Jesús Zevallos Salas venía prestando sus servicios en la empresa “Tarimalia, Sociedad Limitada”».

En el mismo hecho primero, donde dice: “salario mensual con prorratoe de pagas extras 1.400 euros”, debe decir: “salario diario con prorratoe de pagas extras, 46,66 euros”.

En el hecho probado segundo donde dice: “el actor cesó en la empresa demandada el 7 de enero de 2009 por despido declarado improcedente por sentencia del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, de fecha 25 de mayo de 2009”; debe decir: “el actor cesó en la empresa demandada el 29 de septiembre de 2008”.

En el hecho probado tercero donde dice: “la empresa demandada no ha abonado a la parte actora las cantidades y por los conceptos que se reflejan en el hecho tercero de su demanda que se tiene por reproducido”; debe decir «la empresa demandada “Tarimalia, Sociedad Limitada”, no ha abonado a la parte actora las cantidades y por los conceptos siguientes:

Salario mes de agosto, 1.400 euros.

Salario mes de septiembre, 1.353,14 euros.

Vacaciones no disfrutadas, 325,62 euros».

Manteniendo el resto de los pronunciamientos en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tarimalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/41.292/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Liviu Pavel, contra “Mantenimiento y Control Urbi, Sociedad Limitada”, “Desarrollo Integral Urbi, Sociedad Limitada”, y “Multiservice Internacionales Brandan, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 655 de 2009, se ha acordado citar a “Mantenimiento y Control Urbi, Sociedad Limitada”, “Desarrollo Integral Urbi, Sociedad Limitada”, y “Multiservice Internacionales Brandan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Multiservice Internacionales Brandan, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.— El secretario judicial (firmado).

(03/41.413/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña González Rozas, secretaria sustituta de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Isabel Macías Requerido, contra “Punto D’Argento, Sociedad Limitada Laboral”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.601 de 2009, se ha acordado citar a “Punto D’Argento, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de enero de 2010, a las diecisiete y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Punto D’Argento, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/42.624/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña González Rozas, secretaria sustituta de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Muñoz Morales Morales, contra “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Cofralía Sistemas de Encofrados, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Fernando Lesmes Sánchez y “JJ Alkimas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de enero de 2010, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Cofralía Sistemas de Encofrados, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, don Fernando Lesmes Sánchez y “JJ Alkimas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/42.621/09)